



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Servicio Gastronómico Delegaciones Deportivas Jugos Suramericanos 2026

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 331180/0 – Fichero N° 83 - Tomo I; y

CONSIDERANDO: Que, la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, al encontrarse en plena preparación de los Juegos Suramericanos 2026 y en vista de la participación de 15 países que enviarán a sus delegaciones para la competencia, cuenta con la necesidad de contratar el servicio gastronómico para las Delegaciones Deportivas, integradas por los Atletas, Jefes de Misión y Oficiales Principales de Equipo que llegarán a nuestra ciudad en el mes de septiembre de 2026.

Que, como sede organizadora, Rafaela, cuenta con la obligación de hacer entrega de comida de calidad a los deportistas que participarán de los Juegos, teniendo en consideración su alimentación apropiada según la disciplina que desarrolla, si dispone de una dieta específica, como también la diversidad cultural presente.

Que, por lo mencionado en el párrafo anterior, las Delegaciones Deportivas tendrán para su uso exclusivo, una carpa dispuesta por el Ente organizador, la cual será únicamente utilizada para el comedor.

Que, por el monto presupuestado y de acuerdo a la legislación vigente, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º).- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II respectivamente, forman parte integrante del presente.

Art. 2.º).- Llámase a Licitación Pública para la "Contratación de servicio gastronómico para las Delegaciones Deportivas", a realizarse en nuestra ciudad en el mes de septiembre, que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego Especificaciones Técnicas (Anexo II). Se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias y Decreto- Ordenanza N.º 3.090 en lo que resulte pertinente.

Art. 3.º).- Fíjase los siguientes valores:

PRESUPUESTO OFICIAL: *Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos (\$553.818.700).*

SELLADO MUNICIPAL: *Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$78.163,25).*

VALOR DEL PLIEGO: *Pesos Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Veinte Centavos (270.481,20).*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º). **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° - **"Contratación de servicio gastronómico para las Delegaciones Deportivas"**

Art. 5.º). **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, el día ***03 de agosto de 2026, a las nueve (09:00) horas*** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º). **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.09.002.020.24.01/9 - Actividades Deportivas y al Programa Eventos Desportivos de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Art. 8.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 9.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º).- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones a las que se someterá el llamado a Licitación Pública para la "Contratación de servicio gastronómico para las Delegaciones Deportivas".

Art. 2.º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.º).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones. - ANEXO I.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas. - ANEXO II.
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º).- CONSULTAS - DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud - e-mail: desarrollohumano@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando de forma concreta las aclaraciones que estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo del plazos la de la remisión de e-mail respectivo.

Art. 6.º).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c) Apellido y nombre o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estar a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.
- j) Habilitación otorgada por la Agencia de Seguridad Alimentaria actualizada.
- k) Detalle de lo que cotiza indicando modalidad de la prestación.
- l) La propuesta, firmada por el oferente, según lo establecido en el artículo 8º del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.
- m) Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.
- n) Estado de Cuentas -Sin Deuda- de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por Oficina Rentas Varias - Subsuelo - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- o) Certificado de libre deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Av. Santa Fe N.º 2112 - Rafaela.
- p) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- q) Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.
- r) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhibido de disponer de sus bienes.
- s) Garantía de la propuesta: constituida por el uno (1%) por ciento del importe del Presupuesto Oficial, pudiendo formalizarse mediante alguna de las formas que establece el Capítulo IV de la Ordenanza N.º 2.026:
- Depósito en garantía en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela.
 - Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad, con el correspondiente sellado fiscal.
 - Póliza de seguro de caución en ORIGINAL, extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 7.º).- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), k), l) y s), del artículo 6.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 6.º, deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado por parte de la Administración. Transcurrido dicho

plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 8.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del servicio, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 16.º del presente pliego.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

Art. 9.º)- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluídas las que lleguen por correo o cualquier otro medio y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 10.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 11.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 12.º)- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la presentación del servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 13.º)- DURACIÓN DEL SERVICIO: El mismo será por el período comprendido desde el *09 de septiembre de 2026* hasta *27 de septiembre de 2026*.

Art. 14.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo

e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las formas previstas para la Garantía de Oferta.

Art. 15.º).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16.º).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

a) Pago a quince (15) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

b) Pago a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

Dejase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo como ALTERNATIVA, siempre que hubiera cotizado al menos por una de las formas indicadas en a) o en b).

Art. 17.º).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 18.º).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 19.º).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 20.º).- MODIFICACIÓN DE CANTIDADES: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte (20 %) por ciento las cantidades licitadas, previa notificación por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º).-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El adjudicatario tendrá la obligación de proveer el servicio gastronómico con modalidad de “Buffet” para las Delegaciones Deportivas, integradas por los Atletas, Jefes de Misión y Oficiales Principales de Equipo que llegarán a nuestra ciudad en el mes de septiembre de 2026.

Art. 2.º).- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN GENERAL: El servicio se prestará según el siguiente detalle general:

- Deberá presentar habilitación comercial de “Servicio de catering” y RNE (Registro Nacional de Establecimientos)
- Deberá presentar habilitación del o los vehículos que utilizan para el servicio.
- Se estipula un servicio de aproximadamente 4100 comensales durante el período de contratación teniendo en cuenta el artículo 20 del anexo I
- El espacio destinado para “comedor” contará con un sector para atletas de 300 m2, uno para staff de 85 m2 y un área operativa de 65 m2
- El servicio será estilo “buffet” y debe proveer de alimentos para desayuno, almuerzo, merienda y cena y bebidas respetando la lista de preferencia alimentaria nutricionales.
- El servicio de Buffet deberá estar disponible en el horario de 6 a 00 hs durante el período de contratación.
- En este servicio se deberá contemplar opciones alimentarias especiales, como vegana y sin tacc/celíaca.
- El servicio apto para celíacos deberá ser provisto por un establecimiento habilitado para tal fin.
- El adjudicatario deberá proveer de equipos de refrigeración, hornos, microondas, bachas para mantener comidas calientes, vajilla completa de losa, bandejas de plástico de uso individual, mobiliario completo y todo equipamiento necesario para la prestación del servicio.
- El adjudicatario deberá proveer de mesas rectangulares y sillas de hierro, teniendo en cuenta que el comedor de atletas tendrá una capacidad de 180 comensales y el comedor del staff de 36 comensales.
- El adjudicatario dispondrá de la sala operativa de 65m2 donde realizará la recepción, carga y descarga de alimentos, control de calidad y montaje de bandejas. Podrá colocar heladeras/estanterías de almacenamiento para conservación y guardado de alimentos. No se permitirá la elaboración de alimentos ni lavado de vajillas.
- El adjudicatario deberá proveer del servicio de atención y de limpieza del lugar durante el horario estipulado.
- El adjudicatario deberá respetar la reserva de rubro de los sponsors del evento para la elaboración de alimentos y exposición de bebidas.
- El adjudicatario deberá completar una encuesta al finalizar el evento y aportar información estadística vinculada al servicio prestado, a fin de contribuir a la medición de impacto y evaluación del evento.

Art. 3.º).- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN ESPECÍFICA: El servicio se prestará según el siguiente detalle específico:

- El comedor central será un espacio que estará ubicado dentro de la Villa Olímpica respetando el funcionamiento en los siguientes horarios.

Desayuno: de 6.00 a 10 Hs.

Almuerzo: de 11 a 15 Hs

Merienda: de 16 a 18 Hs.

Cena: de 19.30 a 23 Hs.(con la posibilidad de alguna extensión previo aviso)

- Aquellos/as deportistas que por cuestiones operativas no puedan comer en la Villa Olímpica, tienen acceso al servicio Lunch Box. La misma se debe solicitar con 24 hs de anticipación, al referente del comedor, se retira por Villa Olímpica y su manipulación corre por cuenta del deportista.

A modo de ejemplo se sugieren algunos menús para el mismo:

- Sandwich de queso, huevo y tomate.
- Sandwich de queso, tomate, lechuga y filete de pollo.
- Burrito relleno de legumbres, pollo y arroz.
- Arepas rellenas de pollo, verduras varias.
- Pan pita, relleno de pollo y tomate.
- Ensalada seca: Fideos de pasta corta, con lentejas bien escurridas y tomates deshidratados en conjunto con una compotera de aceitunas.
- Tortilla de papas y legumbres.
- Torrejas de arroz y verduras.
- Dentro del mismo se dispondrán sectores específicos para las distintas poblaciones que tendrán acceso y por otro a los integrantes del COLRaf 2026 y en el caso que voluntarios estén en el control del mismo.
- Los Atletas (Aa), Jefes de Misión (Ac) y Oficiales Principales de Equipo (Ao) tendrán privilegios de comidas (símbolo de cuchillo y tenedor) en sus acreditaciones, lo cual permite el acceso al área de alimentación. El formato de la comida será Buffet tanto para el desayuno, merienda, como el almuerzo y la cena.

Para el desayuno y merienda se tendrán en cuenta Cereales (copos de maíz, avena , granola simple o quínoa pop) los panificados en rodajas de pan blanco o integral fino , huevo duro, claras duras, huevos revueltos, claras revueltas , lácteos como yogur griego descremado frutos secos triturados como almendras , nueces etc., bebidas calientes como té, café suave y leche entera, descremada (acopiadas en tolvas de más de 10 litros caliente) y vegetal , frutas (banana , manzana y naranja,

jugos de cítricos recién exprimidos , endulzantes de miel de abejas.

El almuerzo y la cena tendrá disponible al menos dos tipos de carnes rojas(magras), dos tipos de carnes blancas, pastas secas comunes y rellenas, ensaladas de hortalizas (incluidas hoja verde), de raíz (zanahorias y remolachas), papa en todas sus variantes, zapallo , batata y legumbres (variadas), consomé desgrasados de pollo o res y cremas de vegetales de fácil digestión como crema de zapallos, zanahorias o espinacas, arroz común e integral, huevos duros. Los postres provenirán frutas (banana, manzana, pera, frutos rojos) así como también arroz con leche, queso y dulce (vigilante), flanes caseros y mousses de variados sabores.

Aderezos para ensaladas incluyendo aceite de girasol, maíz y oliva.

La hidratación será agua mineral de 500cc ,gaseosas y bebidas isotónicas de la línea coca cola todas con tapa a rosca termo sellada y deberán estar ubicadas en sus respectivas heladeras refrigeradas.

- La vajilla será de plato de cerámica, tenedor, cuchillo con serrucho(no descartable), cuchara sopera, cuchara tipo postre, cuchillo untador. Vaso vidrio. Bandeja plástica servidora de uso individual. Servilletas de papel.
- Los residuos deberán tratarse de la siguiente manera:
 1. Cestos de basura residuos orgánicos (sobras de alimentos)
 2. Cesto de basura residuos inorgánicos (plásticos, envoltorios, latas)
 3. Cesto de orgánicos reciclables (papel, cartón)
 4. Posibilidad de donación de excedentes aptos para consumo.
- Se deberá tener especial atención de la población Vegana y Celiaca para sus ofrecimientos de menús acorde a sus requerimientos y en el caso de las ingestas celiacas deberán estar separadas de las comunes atendiendo al requerimiento específico y cuidando la no contaminación de los alimentos.

Art. 4.º).- PERÍODO DE CONTRATACIÓN: El mismo será por el período comprendido desde el 09 de septiembre de 2026 hasta el 27 de septiembre de 2026.

Art. 5.º).- PERÍODO DE AUDITORÍA: El área de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de Rafaela realizará auditorías de BPM durante el proceso de evaluación de oferentes y durante el período de contratación.

Art. 6.º).- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente pliego, será motivo suficiente para la baja del servicio. En caso de que así suceda, se notificará al registro de proveedores para darlo de baja del mismo.

